

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, en cuanto a los términos, la demanda se notificó el 23 de septiembre del 2021, COLPENSIONES contestó el 6/10/2021 11:27 AM, COLFONDOS presentó contestación el Jue 7/10/2021 1:12 PM, PORVENIR S.A en la fecha 28 de septiembre de 2021, indicando que el correo remitido por el despacho con la notificación el auto admisorio, no le permitían abrir el acceso al expediente, por lo cual le fue remitido nuevamente la demanda con sus anexos, sin embargo, no presentó contestación. Se encuentra notificado la ADJE y el MINISTERIO PUBLICO. sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de enero del 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 08001-31-05-008-2021 – 00236-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: SARA MARIA SALDARRIAGA ESCOBAR,

Demandado: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A.** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se tiene por no contestada la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, con las consecuencias plasmadas en la ley.

Se le reconoce personería al **DR. MARLON JESUS PAYARES HERAZO**, portador de la tarjeta Profesional **No.287.203del C.S.** de la J. como apoderado **COLPENSIONES**, conforme al poder anexo al proceso.

Se le reconoce personería al **DR. JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ.**, portador de la tarjeta Profesional **No.**

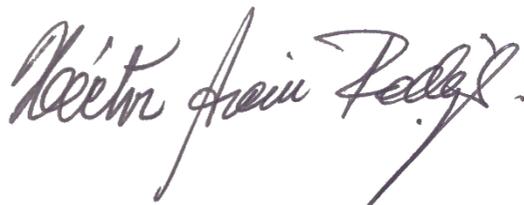
191.552 del C. S. de la J. como apoderado **COLFONDOS S.A.**, conforme al poder anexo al proceso.

Se procede a señalar el **martes 1 de marzo hora: 10:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.

JUEZ

SMP.